



Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

BANDO

ASUNTO.- Limpieza de fincas particulares.

D. Bernabé Miras López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres,

HACE SABER a todos los vecinos/residentes de la Merindad de Valdeporres

De conformidad con lo establecido en la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, los titulares/propietarios de fincas en el casco urbano, están obligados a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, ejecutando los trabajos necesarios para mantener en todo momento dichas condiciones, en aras del interés general así como para evitar el riesgo de incendios.

Teniendo en cuenta que se ha observado que hay numerosos titulares/propietarios de inmuebles que no están cumpliendo con el deber impuesto por la legislación referida, con el consiguiente peligro para toda la población y provocar catástrofes medioambientales

DISPONGO,

Que todos los titulares/propietarios tienen la obligación ineludible de mantener el suelo y las parcelas libres de maleza y vegetación, ampliando esta limpieza, no sólo a los inmuebles que están ubicados dentro del casco urbano si no también a los inmuebles situados hasta un perímetro de 200 metros fuera del casco urbano.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

